

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2228/91 de la Comisión, de 26 de junio de 1991, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1999/85 del Consejo relativo al régimen de perfeccionamiento activo

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 210 de 31 de julio de 1991)

En la página 3, noveno considerando :

en lugar de: « Considerando que las aeronaves civiles procedentes de terceros países no están sujetas a derechos de importación en el momento de su introducción en el territorio aduanero de la Comunidad y que, teniendo en cuenta la naturaleza de la utilización de las aeronaves civiles en el sector del transporte, es oportuno asimilar la entrega de dichas aeronaves y componentes a las compañías aéreas a una exportación fuera del territorio de la Comunidad ; que conviene igualmente asimilar a dicha exportación la reparación, modificación o transformación de aeronaves civiles, efectuadas en el marco de una operación de perfeccionamiento activo ; » ,

léase: « Considerando que las aeronaves civiles procedentes de terceros países no están sujetas a derechos de importación en el momento de su introducción en el territorio aduanero de la Comunidad y que, teniendo en cuenta la naturaleza de la utilización de las aeronaves civiles en el sector del transporte, es oportuno asimilar la entrega de dichas aeronaves a las compañías aéreas a una exportación fuera del territorio de la Comunidad ; que conviene igualmente asimilar a dicha exportación la reparación, modificación o transformación de aeronaves civiles, efectuadas en el marco de una operación de perfeccionamiento activo ; » .

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3803/92 de la Comisión, de 23 de diciembre de 1992, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 4142/87 por el que se determinan las condiciones de admisión de determinadas mercancías al beneficio de un régimen arancelario de importación favorable, en razón de su destino especial (REF. 92/80136)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 384 de 30 de diciembre de 1992)

En la página 15 :

— en el tercer considerando :

en lugar de: « Reglamento (CEE) nº 2823/87 de la Comisión, de 18 de septiembre de 1987, » ,

léase: « Reglamento (CEE) nº 3566/92 de la Comisión, de 8 de diciembre de 1992, » ;

— en la nota (5) a pie de página :

en lugar de: « DO nº L 270 de 23. 9. 1987, p. 1. » ,

léase: « DO nº L 362 de 11. 12. 1992, p. 11. » ;

— en el artículo 9, apartado 1 :

en lugar de: « Reglamento (CEE) nº 2823/87 » ,

léase: « Reglamento (CEE) nº 3566/92 » .